



Sociedad Municipal para el  
Desarrollo de Arucas  
s.o.  
C.I.F. A - 35499292

Expte 3934/2023  
Contratación Auxiliar Administrativo

## **ACTA N.º DOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INDEFINIDO DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ARUCAS, S.A Y LISTA DE RESERVA.**

Siendo las nueve horas del día diecisiete de abril de dos mil veintitrés se reúnen en la Sala de Juntas de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas S.A. la Comisión de Selección de la referida Sociedad compuesta por los siguientes:

- ✓ Director de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A., Don Ernesto Tudela González.
- ✓ Subdirectora de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A., Doña M. Raquel Santana Adán.
- ✓ Jurídico de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A., Don Carlos Cabrera Díaz-Saavedra ejerciendo, asimismo, de Secretario de la Comisión.
- ✓ Doña Dolores Vega de la Fe, responsable del Departamento Económico y de Administración de la Sociedad.
- ✓ Representante de los/las trabajadores/as, Don José Juan Santana González, a los únicos efectos de velar por los derechos de los/las trabajadores/as en el correcto cumplimiento de las presentes bases.

Conformado la citada Comisión de Selección, se reúnen los arriba indicados a los efectos de analizar las alegaciones presentadas por los candidatos dentro del plazo de DOS DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha de publicación de la lista de admitidos y excluidos, es decir el pasado día 12 de abril, y, una vez determinada la lista definitiva, puntuar a los candidatos/as admitidos/as según sus méritos y según su experiencia profesional, todo ello en cumplimiento de las Bases que rigen el proceso de selección.

En primer lugar se alude a la presentación fuera de plazo de una solicitud de participación en el presente proceso de selección, quedando automáticamente rechazada al incumplirse los requerimientos establecidos en las Bases como consecuencia de presentar la instancia de participación una vez finalizado el plazo para concurrir al proceso de selección, incluso después de celebrada la primera acta de la Comisión celebrada el día 11 de abril. Se recuerda que el plazo para presentar la solicitud de participación finalizó el pasado día 10 de abril a las 23:59. El/la aspirante excluido/a del proceso es el/la siguiente:

N.º Registro	DNI	Fecha Presentación	Hora Presentación	Observaciones
5188	1154K	11/04/2023	20:31	Fuera de Plazo

Continúa la Comisión efectuando un estudio exhaustivo de la documentación aportada por los aspirantes en el periodo de subsanación, y revisada las Órdenes, Leyes y demás normativas aludidas en la documentación aportada, considerando la Comisión de Selección que:



C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3. 1ª iz  
35400. Arucas. Gran Canaria. Españ  
Tfno.: 928 622 432. Fax: 928 603 33  
E-mail: arucas21@arucas21.con



**PRIMERO.-** Se ha de considerar admitidas/os al proceso de selección aquellos/as candidatos/as que hayan acreditado estar en posesión del Título de Técnico de Gestión Administrativa requerido en las Bases, u equivalente según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas y/o haya subsanado el resto de documentación requerida.

**SEGUNDO.-** Entender no admitidos/as a aquellos/as aspirantes que no hayan acreditado estar en posesión de la titulación exigida en cumplimiento de las Bases que rigen el proceso, habida cuenta que las mismas aluden a que aquellos aspirantes que deseen ser seleccionados han de estar en posesión del Título de Gestión Administrativa u equivalente y aportarlo al proceso de selección, así como declarar no admitidos a aquellos/as aspirantes que no hayan presentado cualquier otra de la documentación exigida para ser admitido/a.

A efectos de determinar las equivalencias, se ha de estar a lo previsto en el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, que alude en su artículo 1 a que

**“Artículo 1. Objeto.**

*1. El presente real decreto tiene por objeto el establecimiento del título de Técnico en Gestión Administrativa, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de sus correspondientes enseñanzas mínimas.”*

La Disposición Adicional Tercera establece las titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales, lo cual habrá de tenerse en consideración para la determinación o consideración de las equivalencias, aludiendo a que

*“1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los títulos de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, que a continuación se relacionan, tendrán los mismos efectos profesionales que el título de Técnico en Gestión Administrativa establecido en el presente real decreto:*

- a) Técnico Auxiliar Administrativo, rama Administrativa y Comercial.*
- b) Técnico Auxiliar en Secretariado, rama Administrativa y Comercial.*
- c) Técnico Auxiliar en Regiduría de Pisos, rama Hostelería y Turismo.*
- d) Técnico Auxiliar de Administración y Gestión, rama Administrativa y Comercial.*
- e) Técnico Auxiliar en Documentación Administrativa y Operatoria de Teclados, rama Administrativa y Comercial.*
- f) Técnico Auxiliar Jurídico, rama Administrativa y Comercial.*

*2. El título de Técnico en Gestión Administrativa, establecido por el Real Decreto 1662/1994, de 22 de julio, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico en Gestión Administrativa establecido en el presente real decreto.”*

Teniendo en consideración lo dispuesto, se ha de considerar admitidos/as aquellos/as candidatos/as que justifiquen las referidas titulaciones, procediendo a efectuar una nueva valoración de las mismas, con las consiguientes rectificaciones.

**TERCERO.-** Se alude, por parte de algunos/as aspirantes a que la titulación de Técnico Superior





Sociedad Municipal para el  
Desarrollo de Arucas  
s.o.  
C.I.F. A - 35499292

Expte 3934/2023

Contratación Auxiliar Administrativo

en Administración y Finanzas pertenecen a la misma familia profesional con contenidos similares siendo uno de grado medio y el otro de grado superior, habilitando a trabajar en lo mismo diferenciándose por la categoría. A este respecto, la Comisión de Selección quiere manifestar que:

- Las Bases de la convocatoria son claras en lo que a la titulación exigida se refiere, requiriendo para poder aspirar al puesto, estar en posesión del Título de Técnico en Gestión Administrativa u equivalente. La equivalencia viene establecida en el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, determinando la Disposición Adicional Tercera de dicho Real Decreto las mismas, no estando incluida en entre estas, la titulación de Técnico Superior en Administración y Finanzas ni ninguna Diplomatura o Licenciatura, entendiendo la Comisión que dichas titulaciones son superiores, en ningún caso equivalentes por lo que no deben estimarse, declarando excluidos a aquellos aspirantes que no acrediten debidamente la titulación.

Esta Comisión no puede admitir que candidatos/as que acrediten estar en posesión de títulos inferiores o títulos superiores al requerido sean admitidos a este proceso. Se exige una titulación concreta o equivalente, estimando como equivalentes los mencionados en los puntos anteriores. A su vez se ha EXCLUIDO a aquellos/as candidatos/as que no hayan aportado toda la documentación exigida en las Bases.

- Se ha presentado por parte de algún/a aspirante alegaciones a su exclusión del proceso de selección, aportando, entre otra, una comparativa entre la titulación requerida y la titulación presentada, desglosando funciones desempeñadas en cada una, pudiéndose apreciar que se encuadra dentro de estas al grado medio y al grado superior. A este respecto, no queda acreditada la presentación de la titulación requerida, determinando las propias Bases, apartado 6, lo siguiente sobre la equivalencia:

*“No se admitirán titulaciones superiores a la solicitada ni inferiores. De cara a las equivalencias con el título de Técnico en Gestión Administrativa, se habrá de estar a lo dispuesto en el RD 1631/2009, de 30 de octubre por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, no aceptándose otras que las enumeradas en dicho texto legal.”*

Consecuencia de ello, el Título de Especialista, la Titulación Superior ya fuere el Técnico Superior o la Diplomatura o Licenciatura, no son equivalentes al Título de Técnico en Gestión Administrativa, por lo que se ha de mantener la EXCLUSIÓN de estos/as candidatos/as así como de aquellos/as que no hayan acreditado estar en posesión del Título requerido u equivalente.

El título de bachiller no es equivalente, pudiendo resultar válido en el caso de que en las Bases se hubiese recogido/solicitado una titulación genérica pero en el caso actual se ha solicitado una titulación específica y por tanto no se puede aceptar el título de bachiller.

3



C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3. 1ª iz  
35400. Arucas. Gran Canaria. Españ  
Tfno.: 928 622 432. Fax: 928 603 33  
E-mail: arucas21@arucas21.con



Uno/a de los/as aspirantes incide en la documentación aportada que presenta el título de especialista, lo que conlleva que *“huelga decir que también tengo el título de Auxiliar Administrativo”*. A este respecto, se tiene a bien manifestar que esta Comisión no puede efectuar valoraciones personales o apreciaciones que no vengan constatadas por la documentación aportada. En el presente caso, el/la aspirante presenta una titulación superior a la solicitada, no acreditando estar en posesión de la titulación exigida, es decir de Técnico de Gestión Administrativa. La mera mención de estar en posesión de la titulación requerida no es medio válido para su acreditación, por lo cual no puede aceptarse la alegación presentada.

Consecuencia de lo expuesto y a la vista de la documentación y alegaciones presentadas, se procede a continuación a relacionar aquellos/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as definitivamente al proceso de selección:

<b>Número de Registro</b>	<b>N.º de DNI</b>
3966	4924-L
4062	4015-Z
4125	6495-P
4143	3279-E
4152	6262-T
4187	8836-E
4200	4192-W
4204	2065-L
4206	9132-W
4210	0612-C
4213	2654-N
4234	4945-K
4235	5543-K
4237	6152-G
4248	2415-F
4249	5012-K
4261	9256-J
4266	5362-R
4273	3125-Y
4275	0246-Y
4342	8630-P
4369	5107-E
4379	8665-C
4382	3539-T





Sociedad Municipal para el  
Desarrollo de Arucas  
s.o.  
C.I.F. A-35499292

Expte 3934/2023  
Contratación Auxiliar Administrativo

4389	2314-N
4392	7386-R
4412	3322-P
4417	4495-Q
4451	7135-N
4469	9768-V
4476	9005-Z
4488	2867-D
4487	4530-H
4518	8097-S
4545	2776-E
4556	5772-M
4574	0672-E
4579	1285-L
4593	8887-M
4632	6842-D
4633/4650	4096-Z
4646	7521-Y
4730	4316-E
4731	8554-G
4739	3476-S
4748	9015-S
4749	3768-E
4757	5844-T
4770	4017-K
4771	9375-J
4772	3205-D
4779	8862-S
4783	2343-Y
4784	5485-Q
4793	3628-P



4796/4798 /4799	6728-K
4797	3744-W
4812	3950-J
4884	0209-B
4887	8392-P
4890	0133-T
4917	3412-R
4922/4954	5820-E
4927	9256-M
4934	5462-K
4964	1924-Q
4972	3271-J
5014	9446-H
5029	7667-J

<b>LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVOS</b>	
<b>Nº REGISTRO</b>	<b>DNI</b>
3964	9647-Q
4026	3084-A
4030	7189-D
4037	3388-B
4098	6188-F
4111	3960-S
4126	2768-P
4131	7569-J
4133	9519-A
4138/5132	5155-A
4145	5814-Q
4151	2850-F
4156	7065-M
4157	8335-M
4158	2671-N
4172	6139-W
4174	9408-Z
4178	5723-A
4181	8174-Z
4182	.1966-Z
4186	4670-R
4190	0093-T
4192	2008-Q
4193	8922-D
4196	2512-A
4197	6251-M
4205	7296-Q
4208	4845-M
4211	4880-T





Sociedad Municipal para el  
Desarrollo de Arucas  
s.o.  
C.I.F. A-35499292

Expte 3934/2023  
Contratación Auxiliar Administrativo

4218	3987-F
4223	2894-C
4239	4391-A
4240	1361-C
4245	2682-F
4246	6829-D
4251	2869-J
4263	6596-V
4264	2528-C
4265	2864-T
4267	9074-S
4277	1438-M
4280	1991-G
4288	1410-L
4297	5975-N
4308	9647-C
4313	3120-D
4345	5391-P
4350	2592-N
4351	1556-B
4354	7381-Y
4358	1469-D
4362	5091-Z
4363	1269-W
4368	8595-B
4374	1319-R
4378	3975-E
4386	1243-F
4404	6351-C
4423	3519-J
4431	4564-A
4432	7261-Z
4454	2811-Q
4460	9354-M
4474	4446-K
4484	9059-X
4491	8847-K
4495	6223-T
4505	4872-C
4510	1721-W
4522	2969-Z
4551	8028-X
4556	5772-M
4570	6915-Z
4573	4217-P

7



C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3. 1ª iz  
35400. Arucas. Gran Canaria. Españ  
Tfno.: 928 622 432. Fax: 928 603 33  
E-mail: arucas21@arucas21.com



Cód. Validación: 3TKL333HS6ZGJ7MJKPH97F3SC  
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

4578	0165-S
4584	3814-N
4590	7403-H
4592	2787-J
4597	3645-Z
4599	1008-R
4609	9004-N
4623	3717-V
4631	2629-F
4641	8055-Z
4651	9719-L
4654	0207-D
4664	8934-Q
4665/4667	0333-Z
4669	5114-P
4673/4675	1816-G
4674	1575-Y
4682	3310-R
4683	9225-L
4691	7377-R
4692	6349-G
4697	1517-Q
4711	9372-V
4716	4841-E
4732	8183-B
4733	4248-V
4737	0867-G
4741	9698-T
4745	4639-F
4756	2291-M
4760	3454-M
4763	5877-J
4765/5045	3957-E
4780	2139-N
4800	4270-K
4801	7813-D
4802	7826-E
4805	4282-M
4827	3461-T
4831	2800-T
4833	9650-B
4836	6156-T
4859	1857-T
4871	8026-S
4874	3547-P
4889	2320-J
4892	0818-B
4900	4944-V
4901	5531-G
4904	2960-H
4913	2131-Q
4914	1859-F
4921	5438-Q







Sociedad Municipal para el  
Desarrollo de Arucas  
s.o.  
C.I.F. A-35499292

Expte 3934/2023

Contratación Auxiliar Administrativo

4940	7839-M
4947	7620-M
4953	8993-C
4958	2540-Y
4969	4841-R
4970	7634-C
4971	3406-M
4976	1527-F
4977	6823-T
4978	3799-E
4991/4999	3397-E
5004	9713-J
5016	2340-M
5017	3931-D
5023	7479-K
5043	6892-C
5073	9038-K
5130	3443-L

Una vez determinadas las personas admitidas definitivamente así como las excluidas definitivamente, se procede a revisar la documentación aportada por aquellas personas admitidas y a puntuar los méritos tanto formativos como profesionales. A este respecto, se hace constar que se valoran los contratos de trabajo aportados y que estén relacionados en la vida laboral en el que se haya efectuado funciones de atención al público en gestión de tributos locales o en atención al público en general, debiendo venir acreditada tal circunstancia, ya sea en el propio contrato de trabajo o en certificado emitido por la Entidad correspondiente acreditando las funciones desempeñadas. Asimismo se valoran los méritos formativos que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, es decir con cuestiones relativas a la gestión de tributos locales, o en atención al público o procedimientos administrativos, criterios establecidos en las Bases.

Para su baremación se han fijado dos apartados diferenciados, por un lado los méritos profesionales (A), divididos en: relacionados con tributos (A1) o en atención al público (A2) y por otro, los méritos formativos (B), relacionados con tributos locales (B1), con atención al público o procedimiento administrativo (B2) o cualquiera de los anteriormente referidos que no vengan desglosadas las horas del mismo (B3), siendo los resultados los reflejados a continuación:

Baremación Méritos Profesionales y Formativos							
Nº REGISTRO	DNI	A1	A2	B1	B2	B3	TOTAL
3966	4924-L	1,20	3,80	0	3,00	0	8
4062	4015-Z	0	0,9	0	3,00	0	3,90



C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3. 1ª iz  
35400. Arucas. Gran Canaria. Españ  
Tfno.: 928 622 432. Fax: 928 603 33  
E-mail: arucas21@arucas21.con



4125	6495-P	0	1,48	0	3,00	0	<b>4,48</b>
4143	3279-E	0	0	0	3,00	0	<b>3,00</b>
4152	6262-T	0	0	0	1,20	0	<b>1,20</b>
4187	8836-E	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4200	4192-W	0	0	0	3,00	0	<b>3,00</b>
4204	2065-L	0	4,1	0	0	0	<b>4,10</b>
4206	9132-W	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4210	0612-C	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4213	2654-N	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4234	4945-K	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4235	5543-K	0	5	0	3,00	0	<b>8,00</b>
4237	6152-G	0	1,20	0	0	0	<b>1,20</b>
4248	2415-F	0	0,60	0	0	0	<b>0,60</b>
4249	5012-K	0	0	0	3,00	0	<b>3,00</b>
4261	9256-J	0	3,10	0	2,90	0,10	<b>6,10</b>
4266	5362-R	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4273	3125-Y	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4275	0246-Y	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4342	8630-P	0	0	0	3,00	0	<b>3,00</b>
4369	5107-E	0	0,10	0	0	0	<b>0,10</b>
4379	8665-C	0	0,50	0	3,00	0	<b>3,50</b>
4382	3539-T	0	0,70	0	0	0	<b>0,70</b>
4389	2314-N	0	8,00	0	0	0	<b>5,00</b>
4392	7386-R	0	2,70	0	0	0	<b>2,70</b>
4412	3322-P	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4417	4495-Q	0	5,00	0	0	0	<b>5,00</b>
4451	7135-N	0	5,00	0	0	0	<b>5,00</b>
4469	9768-V	0	0,30	0	0	0	<b>0,30</b>
4476	9005-Z	0	0	0	3,00	0	<b>3,00</b>
4488	2867-D	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4487	4530-H	0	0	0	3,00	0	<b>3,00</b>
4518	8097-S	0	2,9	0	0	0	<b>2,90</b>
4545	2776-E	0	5,00	0	0	0	<b>5,00</b>
4556	5772-M	0	1,30	0	3,00	0	<b>4,30</b>
4574	0672-E	0	0	0	2,50	0	<b>2,50</b>
4579	1285-L	0	5,00	0	0	0	<b>5,00</b>
4593	8887-M	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4632	6842-D	0	0	0	3,00	0	<b>3,00</b>
4633/4650	4096-Z	0	0,10	0	2,00	0	<b>0,10</b>
4646	7521-Y	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4730	4316-E	0	2,60	0	0	0	<b>2,60</b>
4731	8554-G	0	1,70	0	3,00	0	<b>4,70</b>
4739	3476-S	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4748	9015-S	0	5,00	0	3,00	0	<b>8,00</b>
4749	3768-E	0	0,50	0	0	0	<b>0,50</b>
4757	5844-T	0	2,10	0	0	0	<b>2,10</b>





Sociedad Municipal para el  
Desarrollo de Arucas  
s.o.  
C.I.F. A - 35499292

Expte 3934/2023

Contratación Auxiliar Administrativo

4770	4017-K	0	1,20	0	3,00	0	<b>4,20</b>
4771	9375-J	0	0	0	3,00	0	<b>3,00</b>
4772	3205-D	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4779	8862-S	0	2,10	0	0	0	<b>2,10</b>
4783	2343-Y	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4784	5485-Q	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4793	3628-P	0	5,00	0	0	0	<b>5,00</b>
4796/4798 /4799	6728-K	0	0	0	3,00	0	<b>3,00</b>
4797	3744-W	0	1,90	0	3,00	0	<b>4,90</b>
4812	3950-J	0	0	0	0	0	<b>0,00</b>
4884	0209-B	0	1,30	0	3,00	0	<b>4,30</b>
4887	8392-P	1,20	5,00	0	0	0	<b>8,00</b>
4890	0133-T	0	0	0	3,00	0	<b>3,00</b>
4917	3412-R	0	3,80	0	0	0	<b>3,80</b>
4922/4954	5820-E	0	5,00	0	0	0	<b>5,00</b>
4927	9256-M	1,20	1,70	0	3,00	0	<b>5,90</b>
4934	5462-K	0	0,20	0	3,00	0	<b>3,20</b>
4964	1924-Q	0	0,90	0	3,00	0	<b>3,90</b>
4972	3271-J	0	1,10	0	0	0	<b>1,10</b>
5014	9446-H	0	5,00	0	1,20	0	<b>6,20</b>
5029	7667-J	0	0,50	0	3,00	0	<b>3,50</b>

Una vez revisada toda la documentación aportada y puntuados/as todos/as los/as candidatos/as, se ha podido constatar que únicamente VEINTIÚN (21) CANDIDATOS/AS reúnen las exigencias establecidas en las Bases, habiendo obtenido en la baremación de los méritos, tanto profesionales como formativos una puntuación superior a 4, pasando, provisionalmente, los/as siguientes aspirantes a la Fase de Entrevistas:

- |                 |                 |                  |
|-----------------|-----------------|------------------|
| - 4924-L (8,00) | - 9446-H (6,20) | - 4495 -Q (5,00) |
| - 5543-K (8,00) | - 9256-J (6,10) | - 1285-L (5,00)  |
| - 9015-S (8,00) | - 9256-M (5,90) | - 2314-N (5,00)  |
| - 8392-P (8,00) | - 7135-N (5,00) | - 5820-E (5,00)  |

En consecuencia se acuerda por esta Comisión publicar el listado provisional de puntuaciones de los/as aspirantes admitidos, acordándose, a su vez, la publicación en el tablón de anuncios de la Sociedad Municipal y del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (Desarrollo Local), así como en la página web tanto de la Sociedad como del Ayuntamiento de Arucas a efectos de su difusión, concediendo un plazo de DOS (2) DÍAS NATURALES a los/as admitidos/as para presentar alegaciones en relación con las puntuaciones otorgadas en los distintos apartados de méritos.

11



C/ Médico Anastasio Escudero Ruíz, 3. 1ª iz  
35400. Arucas. Gran Canaria. Españ  
Tfno.: 928 622 432. Fax: 928 603 33  
E-mail: arucas21@arucas21.con



Se informa que los/las aspirantes no podrán aportar documentación complementaria que no hubieren aportado ya, debiendo versar las alegaciones en la documentación aportada en el momento de presentación de la solicitud de concurrir al proceso, ya sea para completar la información obrante en la misma o para justificar cuestiones aludidas en la misma.

Toma la palabra Don Ernesto Tudela González quien, en primer lugar informa que el día 15 de abril y el 17 de abril, durante la celebración de la presente sesión, se han recibido un total de tres registros subsanando documentación debiendo estimarse las mismas como fuera de plazo al no haberse presentado dentro de los dos días siguientes a la fecha de publicación del Acta N.º 1.

En segundo lugar, se da por concluida la presente sesión, conminando a los presentes para el próximo viernes día 21 de abril a las 09:00 horas a los efectos de estudiar las alegaciones presentadas dentro del plazo previsto y, en su caso, para determinar de forma definitiva las puntuaciones en la Fase de baremación y determinar, de forma definitiva, que aspirantes pasan a la Fase de Entrevistas.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21 horas y 35 minutos del día 17 de abril se levanta la sesión, procediendo a firmar los miembros de la Comisión por medios electrónicos.

Arucas, a fecha de firma electrónica.

Director  
Ernesto Tudela González

Subdirectora  
M. Raquel Santana Adán

Dpto. Jurídico/Secretario  
Carlos Cabrera

Dpto. Económico  
María Dolores Vega de la Fe

Representante de los Trabajadores  
José Juan Santana González

